



Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA PARA LA CREACIÓN DEL
COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB DE LA CORPORACIÓN DOMINICANA DE
EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**

No. 01-2019

La **CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)**, Institución Autónoma de Servicio Público, continuadora jurídica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), creada mediante la Ley General de Electricidad No. 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, modificada por la Ley No. 186-07, del 06 de agosto del 2007, con su domicilio social y asiento principal ubicado en la intersección formada por la Ave. Independencia Esq. Calle Fray Cipriano de Utrera, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, debidamente representada de conformidad con el Decreto No. 648-02, de fecha 21 de agosto del 2002; el Decreto No. 462-12, del 17 de agosto del 2012, ratificado mediante el Decreto No. 203-16, de fecha 16 de agosto de 2016; y la Tercera Resolución, Acta No. 273, dictada por el Consejo de Administración de la CDEEE, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2017; por su Vicepresidente Ejecutivo, señor **RUBÉN JIMÉNEZ BICHARA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. ~~000-123456789~~, de igual domicilio que la entidad, tiene a bien emitir la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO: Que la norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC) establece los modelos, directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo perteneciente al Estado Dominicano, para la creación y gestión de sus medios web, tiene por objetivo lograr una forma de navegación web homogénea entre todos los portales de la administración pública de la República Dominicana y permitirles a los usuarios finales tener un efectivo medio de atención Web.

CONSIDERANDO: Que las directrices de las normas deben ser aplicadas por todos los organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo, ya sean centralizados, descentralizados, o embajadas, consulados, misiones en el extranjero y municipios.

CONSIDERANDO: Se requiere que mediante una resolución administrativa interna la institución debe crear el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), el cual debe estar conformado por los responsables, y por quienes estos designen.

CONSIDERANDO: Que esta CDEEE se encuentra en el proceso de Certificación NORTIC, para lo cual precisa de la conformación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), por lo que se emite la presente Resolución en cumplimiento con los requisitos de las Nortic.





Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

"Año de la Innovación y la Competitividad"

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No. 648-02, de fecha 21 de agosto del 2002; el Decreto No. 462-12, del 17 de agosto del 2012, ratificado mediante el Decreto No. 203-16, de fecha 16 de agosto de 2016; y la Tercera Resolución, Acta No. 273, dictada por el Consejo de Administración de la CDEEE, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre de 2017, tenemos a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (en lo adelante CAMWEB CDEEE), con el objetivo de administrar todo lo relacionado con el mantenimiento de los medios web de la institución, la planificación y monitoreo de las certificaciones NORTIC. Este comité debe velar porque la institución cuente con políticas y herramientas para minimizar los posibles riesgos de ataques en su estructura interna, de modo que se pueda proteger tanto la infraestructura, como la integridad de la información de los usuarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: El CAMWEB CDEEE estará integrado de la siguiente manera:

- i. **[Director]** del departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- ii. **[Director]** del departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro; el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de transparencia.
- iii. **[Responsable]** de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro; responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- iv. **[Coordinador]** del departamento de Legal, miembro; el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.





Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ARTÍCULO TERCERO: Las principales responsabilidades de este comité:

1. Actualización periódica del contenido en los portales, subportales y perfiles de la institución.
2. Planificar la obtención de todas las certificaciones NORTIC.
3. Monitorear que las certificaciones NORTIC se mantengan al día.
4. Gestionar los recursos necesarios para la implementación y certificación en los estándares NORTIC.
5. Monitorear el aumento de la puntuación del organismo en la medición del ITICge.

PÁRRAFO I: El comité convocará a reunión tres (3) veces al año, dependiendo de las fechas de reunión del Consejo de Ministros, con el objetivo de revisar el estatus de las informaciones a ser presentadas. Además, el Comité podrá convocar en cualquier momento, dependiendo del surgimiento de alguna situación que lo amerite.

ARTÍCULO CUARTO: Además de las funciones descritas en el ARTÍCULO TERCERO, el CAMWEB CDEEE tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a reuniones a empleados de diferentes áreas de la institución, cuando los mismos sean requeridos.
2. Asignar responsabilidades en las diferentes áreas de la empresa, incluyendo áreas que no estén representadas dentro del comité, cuando sea necesario para implementar estándares NORTIC y obtener las certificaciones.
3. Autoridad para escalar al Vicepresidente de la institución cualquier petición relacionada al logro, cumplimiento y mantenimiento de los estándares NORTIC y de actividades directamente relacionadas con la puntuación del ITICge.
4. Administración del correo DatosAbiertos@cdeee.gob.do.

ARTÍCULO QUINTO: El CAMWEB elaborará reportes de cumplimiento para la Dirección Ejecutiva tres (3) veces al año, de acuerdo a las fechas de reunión del Consejo de Ministros,






Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

"Año de la Innovación y la Competitividad"

indicando las tareas en ejecución, el estatus de las mismas y la fecha estimada para completar las mismas, así como el estatus de las certificaciones que estén en proceso de ejecución.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


Rubén Jiménez Bichara
Vicepresidente Ejecutivo de CDEEE

